



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2020 DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD RESPECTO DE LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ESTATUTARIO RELACIONADAS EN EL ANEXO I.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de noviembre de 2004 (BORM 23-11-2004), se convocaron Bolsas de Trabajo de Promoción Interna Temporal de las diferentes categorías/opciones estatutarias del citado organismo.

2º) Dicha Resolución establece que podrán presentarse solicitudes y nuevos méritos de forma permanente, publicándose anualmente la relación de aquellos aspirantes que lo hayan hecho hasta 31 de octubre (bolsas relacionadas en el anexo I) de cada año.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos a 31 octubre de 2020, respecto de las bolsas de trabajo de promoción interna temporal que se relacionan en el anexo I.





Segundo: Exponer la presente Resolución en la página web del Portal Sanitario Murciasalud www.murciasalud.es, en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central,7 edificio “Habitamia”), en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o, en su defecto, el Tablón de Anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en los lugares arriba citados, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La subsanación deberá cumplimentarse a través de la plataforma informática.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-07, (BORM 22-03-07)
La Directora General de Recursos Humanos
María Carmen Riobo Servan





ANEXO I

- ADMINISTRATIVOS
- ALBAÑILES
- ANALISTA DE SISTEMAS
- ANALISTAS DE APLICACIONES
- ATS/DUE
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- AUXILIARES DE FARMACIA
- AYUDANTES DE SERVICIOS
- CALEFACTORES
- CARPINTEROS
- CELADORES
- COCINEROS (GRUPO C1)
- COCINEROS (GRUPO C2)
- CONDUCTORES
- COSTURERAS
- CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES/GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIPLOMADOS EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
- DOCUMENTALISTAS
- ELECTRICISTAS
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN FAMILIAR Y COMUNITARIA
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA
- ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL
- FARMACÉUTICOS
- FISIOTERAPEUTAS
- FONTANEROS
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- GOBERNANTAS
- HIGIENISTAS DENTALES
- INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
- LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA
- LOGOPEDAS
- MATRONAS
- MECÁNICOS
- MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- ODONTÓLOGOS-ESTOMATÓLOGOS
- PELUQUEROS
- PEONES
- PINCHES
- PINTORES
- PLANCHADORAS
- PSICÓLOGOS
- QUÍMICOS
- TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR (GRUPO B)





- TÉCNICOS DE PREVENCIÓN EN RIESGOS PROFESIONALES
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS/TELEOPERADOR
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA
- TELEFONISTAS-LOCUTORES
- TERAPEUTAS OCUPACIONALES
- TRABAJADOR SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL

24/03/2021 14:45:01

RIODO SERVIAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f7c0881-8ca7-f666-1403-0050569b34e7

